

25/11/2022

## **Taltal: Fiscalía obtuvo condena de 10 años y 1 día de presidio efectivo contra autor de abuso sexual impropio reiterado y violación**

Tras una acusación presentada por la Fiscalía Local de Taltal, el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Antofagasta pronunció la sentencia definitiva en que condenó a S.A.Z.T., de nacionalidad chilena (38 años), a la pena de 10 años y 1 día de presidio mayor en su grado medio como autor de los delitos consumados de abuso sexual impropio reiterado y de violación impropia en contra de una víctima, una NNA, cometido en febrero del 2019, en la comuna de Taltal. Investigación conjunta Ministerio Público y personal de Carabineros.



El sentenciado fue condenado a las penas accesorias de inhabilitación absoluta y perpetua para postular a cargos y oficios públicos o profesiones ejercidas en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con menores de edad y a la sujeción a la vigilancia de la autoridad durante los 10 años siguientes al cumplimiento de la pena principal.

Asimismo, al acusado se le condenó a las penas de interdicción del derecho de ejercer la guarda y ser oído como pariente en los casos que la ley designara.

Al respecto, el Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local de Taltal, Ricardo Castro Lillo, quien llevó a cabo el juicio oral señaló que “las penas que recibió el acusado deben cumplirse en forma efectiva, no pudiendo optar éste a ninguna sustitutiva”.

Asimismo, el Fiscal Castro Lillo destacó que el trabajo desarrollado por el equipo de la Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos, Uravít, de la Fiscalía Regional de Antofagasta y de la Fiscalía Local de Calama.

### **EL CASO**

Según los antecedentes dados a conocer durante el juicio, “durante de febrero del 2019, en horas de la madrugada, en el interior del domicilio ubicado en la comuna de Taltal, el acusado, realizó en dos días distintos diversos actos de relevancia y significación sexual en contra de la NNA.

También, en un día diverso a los anteriores, el acusado cometió el delito de violación en contra de la NNA, aprovechando el vínculo de confianza que existía por el hecho de ser pariente de la víctima.

Posteriormente, y a causa de los cambios conductuales de la víctima, ésta develó los hechos sufridos a su abuela”.

600 333 0000

C A L L C E N T E R

FISCALIA NACIONAL

GENERAL MACKENNA 1369